PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa № 27/2025 - Por Compulsa Abreviada por Monto **Ejercicio:** 2025

Clase: Etapa única - Nacional **Modalidad:** Sin modalidad

Expediente: N°_EEX: 36399 Ejercicio: 2025

Objeto de la contratación: "Adquisición Insumos y Equipos para Elaboración de Bebidas fermentadas con y sin alcohol"

Presentación de ofertas:	Plazo y horario
Casilla de correo electrónico contrataciones@fcai.uncu.edu.ar , Secretaría Administrativa Financiera, FCAI, UNCUYO	Hasta el día 20/11/2025 a las 9:30 horas
Acto de Apertui	ra: Día y Hora
20/11/ 10:00 H	

INVITACIÓN A COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

San Rafael, 13 de Noviembre de 2025.-

Señor Oferente:

"Oferente"

"Dirección"

"Localidad"

Sírvase cotizar precio (en pesos ó dólares) por los bienes que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Particulares que se anexan.

Las ofertas deberán ser entregadas, ÚNICAMENTE, en la casilla de correo contrataciones@fcai.uncu.edu.ar hasta las 9:30 horas del día 20/11/2025.-

Saludo a Ud. muy atentamente.

Diego Hernán Pagliano Secretario Administrativo Financiero FCAI-UNCUYO

Secretaria Administrativa Financiera – Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – UNCUYO – SAN RAFAEL (Mza.) e-mail: contrataciones@fcai.uncu.edu.ar Tel: 02604 4421947/4436213 int. 1506 /1525

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1	1	Alambique destilador de cobre que permite destilar alcoholes tales como Vodka, Ron, Grapa, Whisky, Gin, aceites esenciales y afines. Importado directamente desde Italia, marca Ferrari. Capacidad de 3 litros. Garantía técnica mínima SEIS (6) meses.		
2	1	Olla de acero inoxidable de 50 litros con canilla instalada en la parte inferior, termómetro de acero inoxidable 0 a 100°C, falso fondo construido en acero inoxidable e ingreso del mosto para el recirculado por la parte superior con una canilla y codo a 180°. El diámetro de la misma tiene que ser de 40 ± 1 cm. Para usar en el proceso de maceración.		





UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO A LA INDUSTRIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio Total
3	1	Olla de acero inoxidable de 50 litros con canilla instalada en la parte inferior. El diámetro de la misma es de 40 ± 1 cm. Para usar para calentamiento de agua.		
4	1	Olla de acero inoxidable de 70 litros con canilla instalada en la parte inferior. El diámetro de la misma es de 40 ± 1cm cm. Para usar en el hervor del mosto.		
		TOTAL		

La oferta asciende a la suma de pesos

Deberá indicarse la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a cada Renglón.

Renglones	IVA
	21 %
	10,5 %

CONDICIONES PARTICULARES

Los oferentes deberán cotizar los bienes acorde con los requerimientos del presente Pliego.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del mismo y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

No se reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Adjudicatario dichos costos en caso de que se originen.

El Organismo Convocante se reserva el derecho de no adjudicar, si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias, sin mediar explicación alguna ante los oferentes.

Toda la documentación presentada con la Oferta tendrá carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar – a juicio de la Autoridad de Aplicación – el rechazo de la Oferta.

- 1. <u>OBJETO</u>: Adquisición Insumos y Equipos para Elaboración de Bebidas fermentadas con y sin alcohol
- 2. <u>DÍA Y HORA MÁXIMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA</u>: Hasta el día 20 de Noviembre del 2025 a las 9:30 horas se recepcionarán las ofertas.
- 3. DÍA Y HORA DE APERTURA: El día 20 de Noviembre del 2025 a las 10:00 horas.
- 4. <u>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DONDE SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS</u>: Todas las ofertas que se presenten deberán ser remitidas a la casilla de correo <u>contrataciones@fcai.uncu.edu.ar</u>, perteneciente a la Secretaria Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo.
- 5. MARCO NORMATIVO: La presente Contratación Directa se rige, en este orden de prelación, por:
 - **5.1** Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
 - **5.2** Decreto Delegado № 1023/2001.
 - **5.3** Decreto Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
 - **5.4** Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 6. <u>PLAZOS</u>: Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación, relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

- 7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: La oferta presentada será mantenida por el plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de apertura. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo con una antelación mínima de 10 días corridos al vencimiento de cada plazo (art. 54 del Anexo del Decreto Nº 1030/16).
- 8. REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - **8.1** Deberán ser redactadas en idioma nacional.
 - **8.2** El original deberá estar firmado en todas y cada una de las hojas, por el oferente o su representante legal.
 - **8.3** Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - 8.4 Las propuestas deberán remitirse ÚNICAMENTE a la casilla de correo perteneciente a la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, contrataciones@fcai.uncu.edu.ar, en un solo archivo PDF, de modo tal que sean recibidas antes del día y hora fijados para su presentación y de modo que permita su identificación, indicar en el Asunto del correo electrónico "OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2025". Este requisito es indispensable para mantener la transparencia del procedimiento licitatorio.
 - **8.5** En el caso de necesitar realizar consultas varias previas a la fecha de apertura, referidas a la contratación, enviar correo electrónico a: contrataciones@fcai.uncu.edu.ar, colocar en el Asunto "CONSULTA" o palabra similar que permita su identificación o en su defecto comunicarse a los siguientes números telefónicos (0260) 4421947 / 4436213 int. 1506 / 1525, de 9 a 13hs.
 - **8.6** Las ofertas que no fueren enviadas de acuerdo a lo establecido anteriormente o lleguen después de la hora y día establecidos no serán tenidas en cuenta.
- 9. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES: Se aceptarán, según lo establecido en el Art. 56 y 57 Anexo del Decreto Nº 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional". Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

10. COTIZACIÓN:

- 10.1 La cotización podrá realizarse en PESOS o DÓLARES.
- 10.2 Los precios deberán llevar incluido el IVA.
- **10.3** Deberá indicarse la alícuota del impuesto al valor agregado en el cuadro detallado al pie de la planilla de cotización.
- **10.4** Los precios cotizados —unitarios y totales- deberán contemplar los gastos de flete, acarreo, seguro de transporte y entrega, así como todo otro costo o gasto para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.

- **10.5** No se reconocerá bajo ningún concepto, costo y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
 - Será **OBLIGATORIO** por parte del oferente, **MENCIONAR LA MARCA Y MODELO** del bien que oferta, debiendo ser el mismo de **PRIMERA CALIDAD**, **NUEVO Y SIN USO**.

La especificación de materiales por su marca y modelo determinados, es a solo efecto de establecer un nivel de referencia de calidad y prestación mínima con la que el oferente basará su cotización.

Podrán ser reemplazados por equivalentes o calidad superior, cuando así este indicado. En el caso de optar por su reemplazo, deberán presentarse los comprobantes necesarios, que avalen las características de las equivalencias con respecto a lo especificado. Esta condición es necesaria para la aprobación y aceptación de los mismos.

- **11.** <u>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA</u>: En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:
 - **11.1 INSCRIPCIONES:** Constancia de Inscripción en ARCA y en Ingresos Brutos.
 - **11.2 DDJJ GARANTÍA TÉCNICA:** Mínima SEIS (6) meses.
 - **11.3 CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANEXO I):** Los oferentes deberán declarar dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones.
 - 11.4 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO: En caso de no encontrarse inscripto, el trámite deberá iniciarse a través de la página web de la Universidad Nacional de Cuyo: http://proveedores.uncu.edu.ar/ y deberá subir en formato PDF la documentación que se indique. Para cualquier tipo de consulta contactarse con el Encargada del Registro de Proveedores el Sra. Michelle Guillot al correo electrónico: proveedores@uncu.edu.ar. Se podrá prescindir de la inscripción al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.
 - **11.5 DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (ANEXO II)**: Declaración Jurada de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCUYO se encuentran actualizados.
 - **11.6 DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL (ANEXO III):** Declaración Jurada en la que conste el Domicilio Legal del Oferente.
 - **11.7 CAUSALES DE INHABILIDAD (ANEXO IV):** Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
 - **11.7 DECLARACIÓN JURADA (ANEXO V)**: sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 - 11.8 SITUACIÓN FISCAL: De conformidad con lo establecido por la R.G. № 4164/17 (ARCA), al momento de la evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor.

- 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: No deberán presentarse en esta contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo del Decreto № 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", art. 80 inc. c) y d) respectivamente.
- 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de las ofertas, la calidad y antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes ofertados y su relación con el precio ofrecido. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 del Decreto Nº 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", la UNCUYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

- **14. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**: Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.
- 15. ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente procedimiento de selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente. La orden de compra será emitida en la moneda en la que se cotiza el Pliego. La orden de compra será emitida en la moneda en la que se cotiza el Pliego. En el caso de que el Pliego hubiera sido cotizado en dólares estadounidenses la base imponible correspondiente al sellado de la misma, se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de su emisión.
- **16.** <u>LUGAR DE ENTREGA</u>: Los bienes deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Bernardo de Irigoyen № 375, San Rafael, (Mza.).
- **17. PLAZO DE ENTREGA**: Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la comunicación de la adjudicación, salvo que existan causales debidamente justificadas y la entidad admita la presentación fuera de término.
- 18. <u>CONDICIÓN DE PAGO GENERAL</u>: Contado VEINTE (20) días corridos, a partir de la conformidad definitiva o desde la presentación de la factura, lo que fuere posterior. El pago se efectuará en moneda nacional. En el caso de los proveedores que oferten en dólares y resultaren adjudicados, al momento de solicitar el reconocimiento de Diferencias de cambio deberán enviar Nota de Débito correspondiente al monto generado por la variación cambiaria. Es importante aclarar que este monto corresponde a la diferencia de cotización entre del día de emisión de la factura y el día de pago.

19. RECEPCIÓN - CONFORMIDAD DEFINITIVA: La comisión de recepción recibirá los bienes con carácter provisional. Las mercaderías deberán entregarse acompañadas con remito o documento equivalente. El Organismo Convocante se reserva un plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibidos los bienes destinado a efectuar la verificación de las especificaciones requeridas. Si los bienes no cumplen con las exigencias, los funcionarios competentes para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario para salvar las deficiencias. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, se podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo el Organismo Convocante ningún tipo de gasto, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza. Los proveedores estarán obligados a retirar los elementos rechazados dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acta de recepción que se confecciona a tal efecto. Vencido el plazo mencionado, se considerará que ha habido renuncia tácita en favor del organismo, pudiendo este disponer de los elementos.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante un lapso de un (1) año, contados a partir de la conformidad definitiva. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes que le indique el Organismo Convocante.

20. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas se enviaran por correo electrónico a contrataciones@fcai.uncu.edu.ar. Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Bernardo de Irigoyen Nº 375, San Rafael, (Mza.). C.U.I.T. Nº 30-54666946-3; y deberá hacer referencia al Nº de Expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e Ingresos Brutos. En todos los casos las facturas deberán emitirse electrónicamente. Dado que la UNCUYO es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación.

Saludo a Uds. Atentamente.

Diego Hernán Pagliano Secretario Administrativo Financiero FCAI-UNCUYO

ANEXO I DECLARACIÓN JURADA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones es la siguiente:
Firma:
Aclaración:
Tipo y № de Documento:
<u>ANEXO II</u> DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO
El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCUYO se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.
Firma:
Aclaración:
Tipo y № de Documento:
ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL
El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que el DOMICILIO LEGAL del Oferente es el siguiente:
Firma:
Aclaración:
Tipo y № de Documento:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL DECRETO DELEGADO № 1023/2001

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que esta habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

Firma:
Aclaración:
Tipo y № de Documento:
ANEXO V
ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE CUYO
El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).
Firma:
Aclaración:
Tipo y № de Documento: